

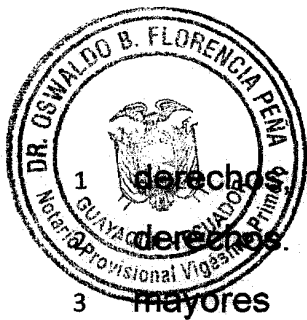


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA TEXWILMA
S.A.*******

CAPITAL AUTORIZADO \$1600.00*****

CAPITAL SUSCRITO \$800,00*****

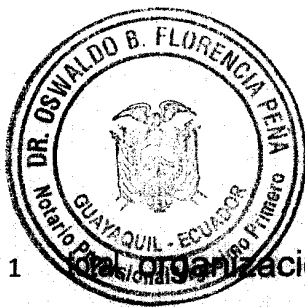
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **ONCE** de **MAYO** del DOS MIL **ONCE**, ante mi, **DOCTOR OSWALDO FLORENCIA PEÑA, NOTARIO PROVISIONAL PUBLICO VIGESIMO PRIMERO DE ESTE CANTON**, comparecen por sus propios derechos, los señores: **MARIA ESPERANZA LLAMUCA AULLA**, de estado civil: **CASADA**, mayor de edad, ejecutivo; y **NORMA ISABEL MOYON LLAMUCA**, de estado civil **CASADA**, mayor de edad, ejecutiva; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura Publica a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas la siguientes personas:.- Señores **MARIA ESPERANZA LLAMUCA AULLA**, por sus propios



1 derechos y **NORMA ISABEL MOYON LLAMUCA**, por sus propios
derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-
4 **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Los otorgantes
5 declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima
6 denominada **TEXWILMA S.A.** cuyos estatutos constan expresados en
7 las Cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes declaran
8 además que para constituir la Compañía **TEXWILMA S.A.**, han
9 asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que
10 de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se
11 regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.-**CLAUSULA**
12 **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA**
13 **DENOMINADA TEXWILMA S.A..- ARTICULO PRIMERO:**
14 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía Anónima que por este contrato se
15 constituye se denomina **TEXWILMA S.A.** denominación con la cual se
16 identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.-
17 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana
18 y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador su domicilio
19 principal es la Ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas
20 República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales
21 dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta
22 General de Accionistas su existencia legal comienza desde la fecha
23 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
24 **TERCERO: OBJETO.** La Compañía realizara por cuenta propia o de
25 terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las
26 siguientes actividades: a) Se dedicara a la compra, venta, distribución,
27 consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos
28 nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá



1 dedicarse a establecer y administrar todo tipo de vehículos nuevos y
2 usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá dedicarse a
3 establecer y administrar todo tipo de servicios técnicos, gasolineras,
4 lubricadoras, vulcanizadoras y llanteras en general de su propiedad o
5 de terceros; también se dedicara a la importación, compra, venta,
6 distribución, comercialización y mandato de todo tipo de motores
7 accesorios en general. También se dedicara a la venta de todo tipo de
8 repuestos de motocicletas y bicicletas nuevos y usados y a la
9 distribución de sus repuestos y accesorios, b) Importación,
10 exportación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo
11 de electrodomésticos, repuestos para vehículos, accesorios de
12 vehículos, también se dedicara a Prestar todo tipo de servicios
13 mecánicos y todo tipo de mantenimiento en general, a instituciones
14 publicas y privadas; también podrá dedicarse por cuenta propia o de
15 terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de prevención de
16 incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones publicas
17 y privadas para lo cual podrá dictar cursos, riesgo a instituciones
18 publicas y privadas para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y
19 charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y
20 comercializar productos relacionados a esta materia. También se
21 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias,
22 mandatarios mandantes, agente, y representantes de personas
23 naturales y/o jurídicas; También se dedicará a compra venta de todo
24 tipo de productos ferreteros, a la compra y venta, distribución,
25 importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la importación y
26 exportación de perfumes y zapatos, podrá dedicarse a la celebración
27 de contratos públicos y privados; también la compañía se dedicará a
28 la capacitación de personal en aéreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad



1 del. Organización y método de trabajo, control, de calidad, control de
2 producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento
3 eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y
4 computación, servicios de Internet; formación de técnicos para la
5 agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería
6 y turismo, técnicos en marketing, técnico ecología y medio ambiente,
7 técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en
8 análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción y calidad,
9 técnicos en refrigeración; la compañías también podrá brindar
10 servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de
11 empresas; selección, evaluación y capacitación de personal.- también
12 se dedicara a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de
13 aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de
14 control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de
15 riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario;
16 También se dedicara a la importación compra venta distribución y
17 comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de
18 oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se dedicará a
19 la comercialización, exportación e importación de todo tipo de
20 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
21 formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras,
22 por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la
23 importación, compra venta, distribución, instalación, y
24 comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o
25 usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus
26 derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de
27 combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel,
28 quered, etc.- c) También se dedicara a la construcción de toda clase



1 de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios
2 industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión
3 fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
4 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
5 decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de
6 Ingeniarlas, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
7 metalmecánicas, para el cumplimiento de este objeto la compañía
8 podrá importar, comprar o arredrar maquinarias livianas; se dedicara a
9 la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y
10 potabilización de agua, desagües y redesaguez; También se dedicará
11 a la Importación, compraventa, distribución y comercialización de
12 materiales de ferretería, sus repuestos y accesorios. también se
13 dedicara a la Importación, compra, venta, fabricación, confección,
14 distribución y comercialización de todo tipo de ropa y prenda de vestir -
15 nueva.-d) También se dedicara a la importación, compra, venta,
16 distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda
17 marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en
18 general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo
19 tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de
20 computación a instituciones publicas y privadas en general.- La
21 compañía también se dedicara a dar todo tipo de mantenimiento en
22 las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de
23 datos; i) 1.- También se dedicara a la prestación de Servicios
24 Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los
25 recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se
26 habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos,
27 tanto en el área terrestre, marítima como fluvial en el Marina
28 Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como



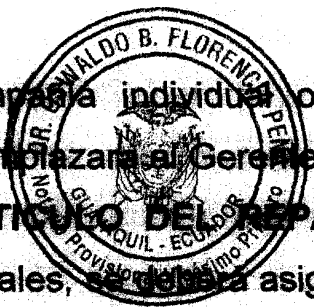
3 flotas en el mercaderías, es decir, servicios integrales de
4 transferencia de carga, tales como la gestión integral de
5 de carga desde la desestiba del buque o barcaza
6 hasta la entrega al consignatario y desde la recepción de parte del
7 embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del
8 buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y
9 destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de
10 cargas, transporte automotor y Otros medios mecánicos, tales
11 como grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al
12 manipuleo, deposito, almacenamiento, servicios de mano de obra
13 para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas
14 por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por una concesionaria o
15 permisionario. 2.- También se dedicará a la prestación de Servicios
16 Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los
17 recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se
18 habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos,
19 en el marco de la libre contratación y competencia como Operador
20 Portuario de buques, es decir, servicios a las embarcaciones,
21 buque, barcaza, tales como el practicaaje , uso de muelles, zonas
22 de amarre y desamarre, avituallamiento, suministro de agua,
23 energía, teléfono y otros, recolección de basura y otros residuos,
24 dragado, reparaciones navales, remolque y demás servicios
25 necesarios para una apropiada navegación que se puedan prestar
26 a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulantes. 3.-A.
27 la compra, venta, importación, exportación, alquiler, arrendamiento
28 mercantil de equipos y maquinarias relacionadas con los servicios
portuarios.- j) También se dedicara a la distribución y venta de
toda clase de libros y revistas en general. **ARTICULO CUARTO**



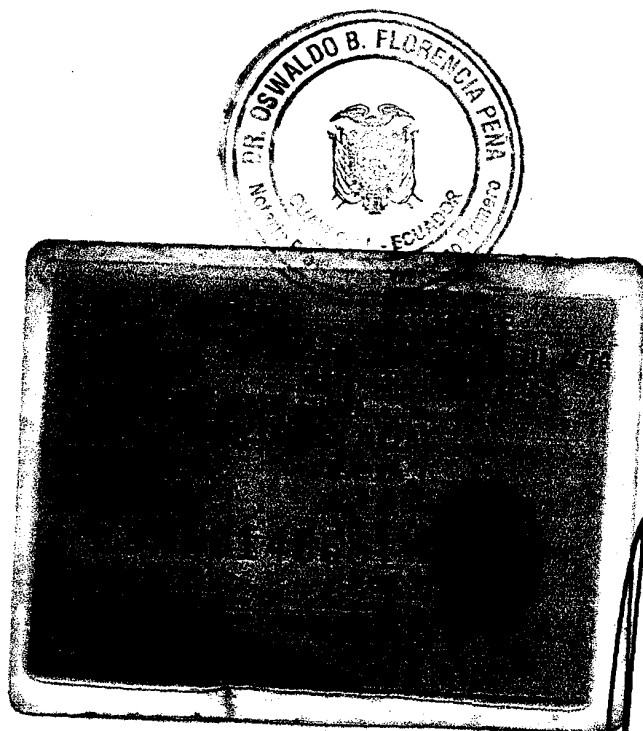
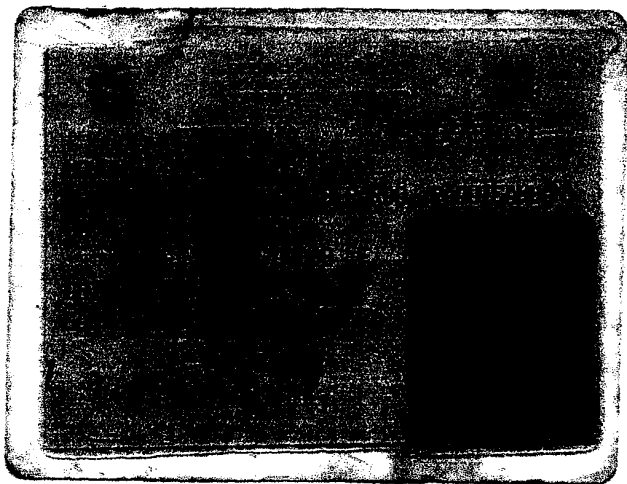
1 en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las
2 transferencias de acciones las cuales se notificaran a las distintas
3 autoridades competentes; igualmente se anotara o inscribirá cualquier
4 gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del
5 caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios
6 propietarios, la presentación de las mismas, deberá ejercerla una sola
7 persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS**
8 **OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.**-Los Accionistas
9 de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones
10 establecidas en el presente estatutos y los previstos en la
11 Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA**
12 **SOCIAL.**- La compañía creara un fondo de reserva en
13 numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del
14 capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregara
15 de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por
16 ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA**
17 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de
18 Accionistas es el Organo Supremo de la compañía, esta
19 constituida por los Accionistas y se convocara, por la
20 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
21 domicilio principal de la sociedad con ocho días de
22 anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien
23 haga sus veces, por lo menos una vez al año y
24 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
25 convocatoria del presidente o del General General, por su
26 iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que
27 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
28 suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma



1 forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta
2 General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente
3 General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así
4 como cualquier otro funcionario de rival inferior b) Aprobar
5 cuentas y balances que le presenten los administradores; e)
6 Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la
7 compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes
8 inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la
9 Compañía: i) Decidir sobre la creación de sucursales o
10 agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros
11 g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la
12 Compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la
13 Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o
14 crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente,
15 ahorros, pólizas, tarjetas de créditos, títulos valores; etc. En
16 suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas
17 las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de
18 la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter
19 económico, financiero y administrativo que se presentaren en la
20 compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA**
21 **ADMINISTRACION.-** En la administración actuara el Presidente y el
22 Gerente General, quienes duraran **cinco años** en el ejercicio de sus
23 funciones, pudiendo ser reelegidos Indefinidamente.- **DECIMO**
24 **SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del
25 Gerente General: a) Ejercer, individual o conjuntamente con el
26 presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
27 compañía. **DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente
28 ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la



1 compañía individual o conjuntamente con el Gerente General y,
2 reemplazará al Gerente General en caso de ausencia o impedimento.-
3 **ARTICULO DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios
4 anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para
5 ser distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO TERCERO:**
6 **DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA.-** Aparte de las
7 causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá
8 disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos
9 estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se
10 resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que
11 deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se
12 les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO**
13 **DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrará dentro
14 de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente,
15 quien tendrán facultades y deberes que Comisario Principal y un
16 Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les
17 señale.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
18 **CAPITAL.-** El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito
19 y, pagado en la siguiente forma: la señora **MARIA ESPERANZA**
20 **LLAMUCA AULLA**, suscribe setecientas noventa y dos, acciones
21 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha
22 pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada
23 una de ellas, es decir la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO**
24 **DOLARES; Y, NORMA ISABEL MOYON LLAMUCA**, suscribe OCHO
25 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha
26 pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es
27 decir la cantidad de **DOS DOLARES**, conforme consta el Certificado
28 de cuenta de integración del Banco de Pichincha abierto



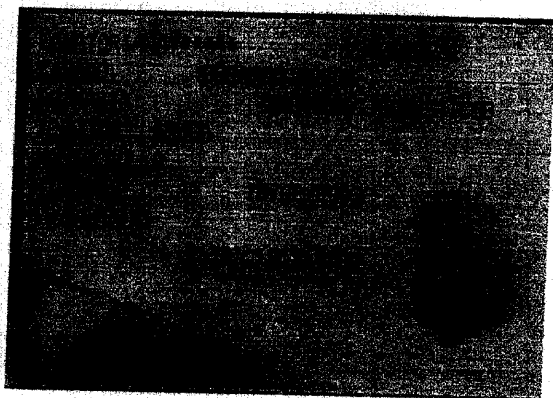
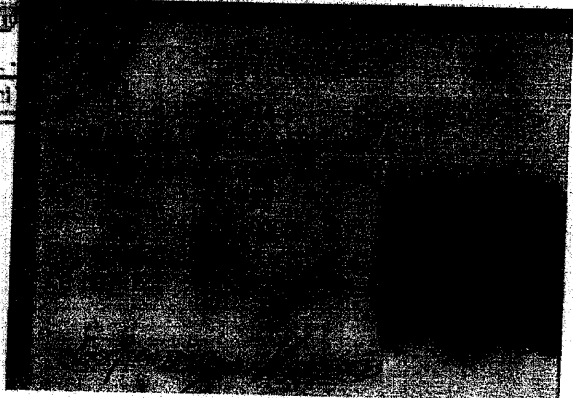
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0602920019
CÉDULA

Norma Isabel Moyon Uamucci
NOMBRES Y APELLIDOS

Michelle Andrea Moro
P. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR-07/05/2011

118-2002 000102055
NUMERO CEDULA

LLAMUCA AULLA MARIA ESPERANZA

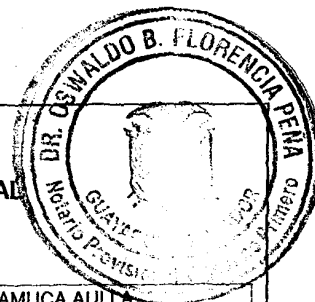
CHIMBORAZO GUANO
PROVINCIA CANTON
SAN CARLOS / PAGOCHUMAN
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Guayaquil, 11/05/2011

Mediante comprobante No.- 294155266, el (la) Sr. (a) (ita): MARIA ESPERANZA LLAMUCA AULLA

Con Cédula de Identidad: 0601020555 consignó en este Banco la cantidad de: 200,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

TEXWILMA S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	MARIA ESPERANZA LLAMUCA AULLA	0601020555
2	NORMA ISABEL MOYON LLAMUCA	0602920019
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		

VALOR	
198	usd
2	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd

TOTAL

\$ 200,00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

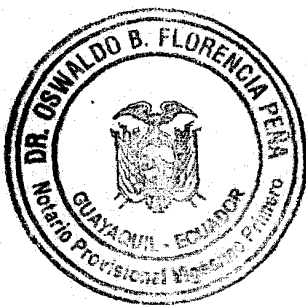
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Rafael A. Herrera Bolaños
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7361094
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUILCAPI RENDON GONZALO MACARIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2011 9:24:17 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TEXWILMA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



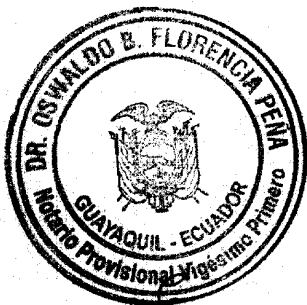
1 a nombre de la compañía que le funda, el mismo que acompañemos
2 como documentos habilitantes.- Los accionistas pagaran el setenta y
3 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
4 suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA,-**
5 **AUTORIZACION EXPRESA.-** Los accionistas fundadores expresan
6 que autorizan al señor Abogado GUILCAPI RENDON GONZALO
7 MACARIO, para que realice todas las diligencias legales y
8 administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía.
9 **CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.-** Los Accionistas declaran
10 que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El
11 pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han
12 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones
13 que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo
14 pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro
15 documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura.
16 (firmado). GUILCAPI RENDON GONZALO MACARIO, Abogado,
17 Matricula numero SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.-
18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los otorgantes aprueban en todas sus
19 partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a
20 escritura publica para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la
21 presente escritura es la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** .- Leída esta escritura de
23 principio a fin, por mi el Notario en altavoz, a los otorgantes, estas a
24 la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

25

26

27

28



1

2

3

* *Esperanza Llamuca*

4

MARIA ESPERANZA LLAMUCA AULLA

5

C.C. No. 060102055-5

6

C.V. 118-0002

7

8

9

* *Norma Isabel Moyon Llamuca*

10

NORMA ISABEL MOYON LLAMUCA

11

C.C. No. 060292001-9

12

13

14

15

NOTARIO

16

17

18

19

DOCTOR OSWALDO FLORENCIA PEÑA

20

21

22

23

24

25

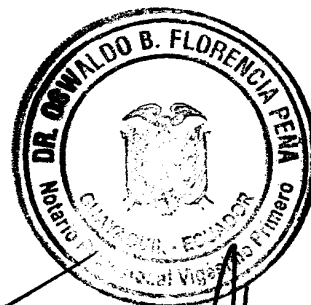
26

27

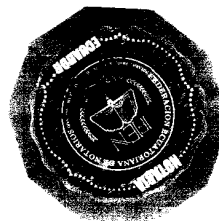
28

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TEXWILMA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, que sello rubrico y firmo a los dieciseis días del mes mayo de dos mil ONCE.

NOTARIO



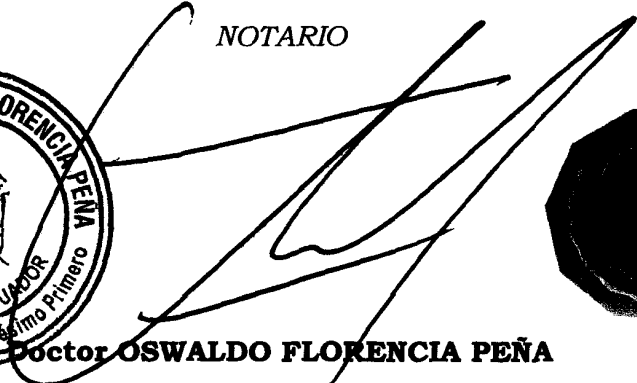
Doctor OSWALDO FLORENCIA PEÑA
Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil



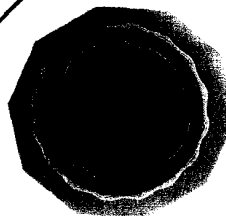
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003047, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Guayaquil, el 24 de MAYO de 2011, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA TEXWILMA S.A., otorgada el 11 de MAYO del 2011, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, TREINTA de MAYO del dos mil once.- 

NOTARIO




Doctor OSWALDO FLORENCIA PEÑA

Notario Provisional Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 30.411
FECHA DE REPERTORIO: 30/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** Que con fecha dos de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0003047, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el **24 de Mayo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TEXWILMA S.A.**, de fojas **49.681 a 49.700**, Registro Mercantil número **9.830**.

ORDEN: 30411



XXRAZCADERA2XX



XXRAZCADERA2XX



XXRAZCADERA3XX



XXRAZCADERA4XX

\$ 41.66 :

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0014966

Guayaquil, 28 JUN 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TEXWILMA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL